



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 7 de Agosto de 2017

RES. OAyF N° 205/2017

VISTO:

El Expediente DCC N° 255/15-0 caratulado “D.C.C. s/ Adquisición de Insumos Sanitarios”, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 6/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2016 de etapa única, bajo la modalidad de Compra Diferida, que tiene por objeto la adquisición de insumos sanitarios y la instalación en comodato de dispensadores y cestos de residuos, para su uso en los distintos edificios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el transcurso de veinticuatro (24.-) meses, en la forma, características, y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares que integra esa Resolución (fs. 36/42).

Que específicamente se llamó a contratar cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil (4.248.000) metros de papel en toallas descartable para manos (Renglón 1), seis millones ochocientos mil (6.800.000) metros de papel higiénico (Renglón 2), cinco mil (5.000) litros de jabón líquido para manos en sachets (Renglón 3) y tres mil seiscientos ochenta (3.680) litros de alcohol en gel en sachets (Renglón 4).

Que posteriormente, mediante Resolución OAyF N° 126/2016 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 01/2016 y se adjudicó a la empresa Berly Internacional S.A. por la suma total de tres millones novecientos sesenta y seis mil ciento once pesos con 26/100 (\$3.966.111,26) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 88/151 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esa licitación (fs. 431/433).

Que la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 971, retirada por la adjudicataria el 19 de abril de 2016 (fs. 445).

Que en esta oportunidad, la Oficina de Recepción y Custodia -dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones- solicitó la ampliación de la licitación de marras, atento el *stock* de cada uno de los insumos sanitarios existentes en el depósito a su cargo, de acuerdo al detalle que especificó (cfr. Memo DRyC N° 014/2017 de fs. 541 y correo electrónico de fs. 542).

Que atento lo informado por la Oficina de Recepción y Custodia, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que “de los mentados informes se desprende la necesidad de adquirir con premura papel higiénico para las dependencias de este Poder Judicial, puesto que en función del consumo promedio de los demás bienes, existe stock para disponer hasta

fin del 2017” y aclaró que “ha comenzado a reunir los antecedentes necesarios para encaminar un nuevo proceso licitatorio para la adquisición de insumos sanitarios”. En consecuencia, entendió que correspondería proceder a una ampliación del veinte por ciento (20%) del renglón 2 “de manera de contar con 1.360.000 metros de papel higiénico, siendo el equivalente a 340 bolsones de 10 paquetes de 4 rollos de 100 metros cada uno” (cfr. Nota N° 417-DGCC-2017 de fs. 546).

Que en consonancia con lo antes expuesto, la Dirección General de Compras y Contrataciones propició la ampliación de la Licitación Pública N° 21/2016 y puso de resalto lo dispuesto en el inciso I) del artículo 117 de la Ley 2095 y su modificatoria la Ley 4764 respecto a que: *“(…) una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante podrá: Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta el veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra”*. Luego indicó que el monto de la ampliación pretendida asciende a la suma de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 14/100 (\$156.672,14) IVA incluido, por lo que no se encuentra superado el monto máximo permitido.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (v. Constancia de Registración N° 1087/07-2017 de fs. 544/545).

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 7777/2017. Allí, previa reseña de lo actuado y tras citar la normativa aplicable al caso bajo su análisis, concluyó: *“Consecuentemente, teniendo en cuenta todas las consideraciones precedentemente expuestas, los antecedentes del presente expediente así como la normativa legal vigente, los informes producidos por la Oficina de Recepción y Custodia y la Dirección General de Compras y Contrataciones, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos considera que no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 552/554).

Que entonces, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes mencionados, en respuesta al requerimiento efectuado por la Oficina de Recepción y Custodia y la Dirección General de Compras y Contrataciones y en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura, corresponderá proceder a la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 971 con la firma Berly Internacional S.A. para la adquisición de 1.360.000 metros de papel higiénico, siendo el equivalente a 340 bolsones de 10 paquetes de 4 rollos de 100 metros cada uno correspondientes al Renglón 2. Ello, por la suma total de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 14/100 (\$156.672,14) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 88/151 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2016.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que de acuerdo a lo expuesto, deberá instruirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobara por la presente resolución, a notificar a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

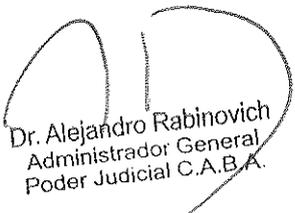
RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébese la ampliación contractual de la Orden de Compra N° 971 con la firma Berly Internacional S.A. para la adquisición de 1.360.000 metros de papel higiénico, siendo el equivalente a 340 bolsones de 10 paquetes de 4 rollos de 100 metros cada uno correspondientes al Renglón 2, por la suma total de ciento cincuenta y seis mil seiscientos setenta y dos pesos con 14/100 (\$156.672,14) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 88/151 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 01/2016. Ello, atento a los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a efectivizar la ampliación contractual que se aprobó en el artículo 1º de la presente resolución, a notificar este acto a la adjudicataria, y a realizar las publicaciones y comunicaciones pertinentes de conformidad con lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97. Asimismo, deberá notificar lo aquí resuelto a la adjudicataria y a la Oficina de Recepción y Custodia -en su calidad de superior jerárquico-.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara precedentemente y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° 205/2017


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

